

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Regente del Reino (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 13.

Negociado de Orden público.—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de tres presos de conducción, fugados de la cárcel de Valdepeñas el día 8 del actual y cuyas filiaciones y señas á continuación se expresan: Miguel Moreno Cobos, procedente de esta corte para Sevilla, de 24 años, alto, moreno, con bigote pequeño; Miguel Gonzalez Gonzalez, de la misma procedencia que el anterior, con destino á Córdoba, de 30 años, muy alto, color bueno, viste chaqueta larga color café, pantalón, sombrero y chaleco del mismo color; Manuel Gonzalez López, de 21 años, alto, moreno, viste americana de cuadros blancos y encarnados y pantalón oscuro.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los mencionados sugetos.

Guadalajara 11 de Septiembre de 1888.

El Gobernador

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

—3567

Núm. 14.

Sección de Fomento.—Minas.

Don José Gabriel Balcázar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bernabé Angulo, vecino de Nava de Jadraque, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 10 de Septiembre de 1888, designando cinco pertenencias de la mina de hierro denominada *Vicenta*, sita en el paraje Cerrillo de las Ventanas, termino municipal de El Ordial, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón, mas al N. O. de la mina *Teodora*, y de él se medirán al E. 500 metros, al N. 100; al O. 500, y al S. 100, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 10 de Septiembre de 1888.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR

Núm. 15.

Sección de Fomento.—Minas.

Don José Gabriel Balcázar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bernabé Angulo, vecino de Nava de Jadraque, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 10 de Septiembre de 1888, designando cinco pertenencias de la mina de hierro denominada *Francisca*, sita en el paraje «La Quebrada», término municipal de El Ordial, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón, mas al N. E. de la mina, *La luna del Castellar*, y desde él se medirán al O. 100, al N. 200, al E. 100, al S. 100, al E. 100, al S. 100, al O. 200 y al N. 100, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 10 de Septiembre de 1888.

El Gobernador.
JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

Núm. 16.

Sección de Fomento.—Minas.

Don José Gabriel Balcázar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bernabé Angulo, vecino de Nava de Jadraque, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 10 de Septiembre de 1888, designando siete pertenencias de la mina de hierro denominada *Maracha*, sita en el paraje «Las esbaraderas», término municipal de El Ordial, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón, mas al N. E. de la mina *San Cristóbal*, y desde él se medirán al E. 300 metros ó lo que resulte hasta la mina *Teodora*, de ésta al N. 100, al O. 700, al S. 100, al E. 400, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 10 de Septiembre de 1888.

El Gobernador.
JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

De conformidad al art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo último, dará principio la cobranza de la contribución ordinaria de inmuebles, cultivo y ganadería, é industrial y de comercio, por el primer trimestre del actual año económico de 1888-89, en los pueblos del partido de Guadalajara que á continuación se detallan, y días expresados por el itinerario remitido á esta Administración por el Recaudador D. Eduardo Moreno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes interesados, recomendando á estos últimos el pago puntual de sus descubiertos, para no incurrir en los apremios legales que determinan la Ley é instrucción de 12 de Mayo último; advirtiéndoles que la oficina del Recaudador Sr. Moreno, se halla establecida provisionalmente en el local que ocupa la Sucursal del Banco de España en esta capital.

Distribución de la cobranza.

Grupos.	NOMBRES de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Partido de Guadalajara.</i>			
1.º	La persona que designe el recaudador don Eduardo Moreno.....	Galápagos	17 y 18 Sept.
		Marchamalo	19 al 21.
		Torrejón del Rey... ..	22 y 23.
2.º	Eusebio Montano.....	Valdarachas	18 y 19.
3.º	Francisco Cantalajas.....	Tórtola.....	20 y 21.
		Iriepal.....	22 y 23.
		Aldean. ^a Guadalajara..	17 y 18.
Guadalajara 11 de Septiembre de 1888.—Livinio Stuyck. —3568			

De conformidad al art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo último, dará principio la cobranza de la contribución ordinaria de inmuebles, cultivo y ganadería, é industrial y de comercio, por el primer trimestre del actual año económico de 1888-89, en los pueblos de los partidos que á continuación se detallan, en los días expresados á continuación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes interesados, recomendando á estos últimos el pago puntual de sus descubiertos, para no incurrir en los apremios legales que determina la Ley é Instrucción de 12 de Mayo último.

Zona de Brihuega.

1.º	D. José de Mato	Brihuega.....	20 al 21.
		Masegoso.....	18 y 19.
		Toriya.....	24 y 25.
2.º	Víctor de la Fuente.....	Atanzón.....	19 y 20.
		Valdeavellano.....	21 y 22.
		Valdegrudas.....	17 y 18.
3.º	Mamerto Aparicio.....	Casas de S. Galindo... ..	19 y 20.
		Gajanejos.....	21 y 22.
		Miralrio.....	17 y 18.
		Yela.....	23 y 24.
4.º	Juan Ramón Veguillas.....	Cañizar.....	21 y 22.
		Espinosa de Henares..	17 y 18.
		Taragudo.....	19 y 20.
		Torre del Vulgo.....	19 y 20.

Zona de Cogolludo.

1.º	D. Antonino Samper.....	Arbancón.....	18 y 19.
		Arroyo de Fraguas... ..	22 y 23.
		Monasterio.....	20 y 21.
2.º	Pedro Redondo.....	Matarrubia.....	20 y 21.
		Mesones.....	18 y 19.
3.º	Eustaquio Prieto.....	Valdepeñas de la Sierra	23 y 24.
		Puebla de Valles.....	15 y 16.
		Retiendas.....	17 y 18.
		Tortuero.....	19 y 20.
		Almiruete.....	23 y 24.
		Muriel.....	25 y 26.
		Vado.....	15 y 16.

Zona de Molina.

1.º	D. Maximino Martín.....	Terzaga.....	21 y 22.
		Terraza.....	19 y 20.
2.º	Constantino Clemente.....	Checa.....	19 al 21.
3.º	Martin Acero.....	Campillo de Dueñas... ..	19 y 20.
		Rueda.....	21 y 22.
4.º	Simón Herranz.....	Peralejos.....	19 y 20.
		Valhermoso.....	22 y 23.
Guadalajara 11 de Septiembre de 1888.—Livinio Stuyck. —3576			

Ayuntamientos constitucionales.

CASTILFORTE.

Aprobado por la superioridad el día 17 de Agosto próximo pasado y recibido en esta Alcaldía ayer 6 de los corrientes, el repartimiento de la contribución territorial del actual ejercicio correspondiente á este distrito municipal, se publica en el periódico oficial para los efectos prevenidos en la Real orden fecha 23 de Julio último, publicada en el núm. 246 del mismo.

Castilforte 7 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Gumersindo Alvaro.—P. S. M.—Agapito Gil, Secretario. —3556

TORREVALDEALMENDRAS.

Don Angel Perdices, Alcalde constitucional de Torrevaldealmdras y su barrio Valdealmdras.

Por el presente edicto á todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros por territorial en este término municipal, hace saber:

Que hallándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, en sesión celebrada por dicha corporación, se ha servido señalar para que tenga efecto dicha cobranza los días 20 y 21 del corriente mes, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde de dichos días; donde acudirán los contribuyentes á satisfacer sus cuotas, será á la Casa consistorial como local designado para la cobranza, de lo contrario serán pasados sus descubiertos á la recaudación ejecutiva.

Torrevaldealmdras 8 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Angel Perdices. 3557

MEMBRILLERA.

Con fecha cinco del corriente, ha sido aprobado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de regir en el presente año económico de 1888 á 1889.

Lo que se hace saber, cumpliendo con lo preceptuado en la Real orden de 23 de Julio próximo pasado, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros que se hallan inscritos en dicho reparto.

Membrillera 8 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Gaspar Lozano. —3558

HENCHE.

Recibido en esta Alcaldía aprobado el repartimiento de inmuebles é industrial para el corriente año económico de 1888 á 89, se hace público por medio del presente, segun lo mandado por Real orden de 23 de Julio último, para que los contribuyentes puedan utilizar, si lo desean, los beneficios concedidos por la ley de 12 de Mayo de este año y Real orden de 25 de Junio siguiente.

Henche 10 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Domingo Blanco. —3562

ABANADES.

Habiéndose recibido en esta Alcaldía aprobado el repartimiento de la contribución territorial para el presente año económico de 1888 á 89, y como en el mismo figuran bastantes contribuyentes forasteros, se hace saber á estos, como así tam-

bién á los demás de este pueblo, por medio del periódico oficial de la provincia, á los efectos prevenidos en la Real orden de 23 de Julio último, inserta en el núm. 246 del *Boletín oficial*.

Abanades 8 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Dámaso Ambrona.—El Secretario, Jesús Asenjo. —3563

LEBRANCON.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el corriente año económico se halla aprobado y se anuncia al público por medio de este anuncio, á los efectos prevenidos en la Real orden de 23 de Julio próximo pasado, sobre pagos anticipados y domiciliaciones.

Lebrancón 8 de Septiembre de 1888.—El Alcalde.—D. O.—Pio Mellado. —3564

Desde el día de San Miguel próximo venidero, se halla vacante la plaza de barbero y sangrador de este pueblo; el que se halle con aptitud necesaria, puede pasar á contratar con el vecindario de este dicho pueblo.

Lebrancón 8 de Septiembre de 1888.—El Alcalde.—D. O.—Pio Mellado. —3564

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Aprobado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico actual, se hace público por medio del presente para conocimiento de los terratenientes forasteros en cumplimiento de la Real orden de 23 de Julio último.

Alcolea de las Peñas 7 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Isidro García. —3559

VIÑUELAS.

Trascurrido el tiempo para la admisión de solicitudes á la vacante de las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, se han presentado en tiempo oportuno las de los aspirantes siguientes:

Para la del Ayuntamiento, D. Silvestre Iglesias Miguel, ex-Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal con residencia en Maranchón; D. Valeriano Herraiz Rodriguez, Secretario cesante con residencia en Madrid; Don Mariano Cámara Rodriguez, residente en Madrid; D. Apolonio Fernandez Viñuelas, maestro de Instrucción pública, residente en Casa de Uceda, y D. Feliciano Blasco Ochoa, Sacristán y Propietario en Viñuelas.

Para la del Juzgado municipal Don Silvestre Iglesias, Don Valeriano Herraiz y Don Feliciano Blasco, arriba expresados.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 8 del corriente, ha nombrado como tal Secretario en propiedad de ambos cargos, á Don Feliciano Blasco Ochoa.

Viñuelas 10 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Pedro Ortega.—El Juez municipal, Andrés Pascual. —3570

HIENDELAENCINA.

En el día de hoy se ha recibido el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el presente año económico en este distrito municipal, aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia.

A los efectos de la Real orden de 23 de Julio

último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 246, correspondiente al día 27 del mismo mes, se hace público por medio del presente, para el debido conocimiento de contribuyentes, vecinos y forasteros inscritos en dicho repartimiento.

Hiendelaencina 11 de Septiembre de 1888.—
El Alcalde, Bernardo Pernas. —3572

RIOSALIDO.

El Ayuntamiento que presido, habiendo recibido los recibos de la contribución territorial de este distrito y su agregado Bujalcayado, correspondientes al primer trimestre del corriente año económico de 1888 á 89, se hace saber por medio del presente anuncio que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los contribuyentes de dicho distrito y terratenientes de los pueblos de Sigüenza, Pozancos, Valdealmendras, Torrevaldealmendras, Villacorza, La Barbolla, Imón, La Olmeda de Jadraque, Cirueches, Carabias y Palazuelos, se presenten en la Casa consistorial de esta villa, en los días 21, 22 y 23 del actual y hora de las nueve de la mañana, hasta las tres de la tarde, á satisfacer las cuotas que á los mismos les ha correspondido, y de no hacerlo les causará perjuicio con arreglo á la Instrucción vigente.

Se anuncia al público para que no puedan alegar ignorancia los contribuyentes.

Riosalido 11 de Septiembre de 1888.—El Presidente, Dámaso López.—El Secretario, Demetrio Hernando. —3573

ESCOPETE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1888 á 89, ha sido aprobado por la superioridad y recibido en esta Alcaldía.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo que está prevenido.

Escopete 11 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Ignacio Fernández. —3575

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Dívar, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en el Juzgado de instrucción de Escalona se sigue causa en averiguación del autor ó autores del robo de caballerías, en la que tiene acordado se indague en los pueblos de este partido judicial de quien sean las que se encuentran depositadas en aquel Juzgado y se expresan á continuación.

Lo que pongo en conocimiento de los Jueces municipales de este partido por medio del periódico oficial de la provincia, con objeto de que indaguen lo que interesa al referido Juzgado de Escalona, y en el caso de conseguirse saber quiénes sean los dueños de expresadas caballerías, lo participen al citado juzgado que acordará lo que proceda.

Dado en Guadalajara á 7 de Septiembre de 1888.—Domingo Dívar.—Por mandado de S. S.—José García Serrano. —3565

Señas de las caballerías.

Una mula cerrada de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro. Otra mula de las mismas señas que la anterior, también cerrada. Una yegua

negra, cerrada, como de seis cuartas y media, con dos enes en el cuadril izquierdo Otra yegua de la misma alzada y pelo, también cerrada. Un caballo cerrado, de pelo castaño, de siete cuartas de alzada. Y una burra rucia de cinco años de edad.

ATIENZA.

D. Felix Parga y Galiat, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente, que expido en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por robo frustrado de caballerías y disparos de arma de fuego en la noche del día 5 del actual en el término municipal de Hiendelaencina, se cita y llama á un sujeto desconocido llamado Francisco N., que se hallaba el día 5 del actual en el parador del pueblo de Robledo, y de cuyo punto salió á las tres de la tarde de dicho día con dirección á la villa de Atienza, Medinaceli y Ciudad de Sigüenza, habiendo estado antes trabajando en el pueblo de Cercadillo y se hallaba de posada en casa de un tal Juanaza; para que dentro de 9 días, siguientes á la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias en la busca y captura de Francisco N., que viste camisa de color, boina y pantalón azul, lleva alpargatas y una manta de pelo cosida hasta la mitad en forma de saco, con listas encarnadas; y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado en clase de detenido y con las seguridades convenientes, pues así lo tengo mandado en providencia del día de ayer en la referida causa.

Dado en Atienza á 8 de Septiembre de 1888.—Felix Parga y Galiat.—De orden de S. S.—José Giner. —3566

PARTE NO OFICIAL.

La antigua y piadosa romería de Nuestra Señora de la Salud de Barbatona, celebrará su Octava con toda solemnidad el día 16 del corriente. En la misa predicará el distinguido orador sagrado Sr. Licenciado D. Quintin Ramirez, Profesor de Sagrada Teología. En atención al mal tiempo que ha hecho en la fiesta principal, se espera que en la Octava serán muchos los devotos de María que vayan á visitarla en su famoso Santuario.

COLEGIO DE 2.^A ENSEÑANZA DE HUETE

con sección de primera enseñanza y preparación de carreras especiales.

DIRECTOR: Don Maximino Martínez Cuesta,

Licenciado en Ciencias.

Este establecimiento ha abierto su matrícula el día 1.^o de Septiembre, y admite internos á precios muy económicos y con garantías de éxito.

El examen provisional de ingreso se efectúa en el mismo Colegio en la segunda quincena de dicho mes.

Para detalles, pídanse prospectos ó reglamentos al Director. 5-3

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL